----Trelew, de abril de 2016.----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que contra la sentencia de fs. 348/351vta. la demandada dedujo el recurso de fs. 353, que fue concedido en forma libre a fs. 355. Puestos los autos en Secretaría a los fines de los arts. 262 y 263 del C.P.C.C., la parte recurrente con la expresión de agravios de fs. 386/388 acompañó documental de fs. 380/385. ----------Conforme al art. 263, inc. 3° del C.P.C.C. sólo resulta admisible acompañar documental con la pieza de agravios si es de fecha posterior a la providencia de autos para sentencia de primera instancia, o anterior afirmando que no tuvo antes
conocimiento de ella. ----------

----La documental glosada a fs. 381/383 no reúne tales recaudos. Es que, además de no traer a la litis ni la novedad sobreviniente ni el desconocimiento previo para su admisibilidad, resulta copia de la obrante a fs. 39/40 y 56/57 de autos y operó respecto de ella el principio de adquisición (conf. Palacio, “Derecho procesal civil”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 3ª ed., act., 2011, T. I, p. 208) al que corresponderá estar en su oportunidad.----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:----------

--Declarar inadmisible la documental acompañada por la demandada a fs. 380/385, y ordenar su desglose para ser entregada al presentante, con recibo de retiro, dejándose constancia en autos.----------

--Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA	**NATALIA I. SPOTURNO**	**CARLOS A. VELAZQUEZ**
JUEZ DE CAMARA	**PRESIDENTE**	**JUEZ DE CAMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIE. – CONSTE.**----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO